

RESOLUCIÓN N° 0410  
NEUQUÉN, 05 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente OE 5152-M-2022, y la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE 5152-M-2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, contando con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante Nota N° 038/2022- DGAP de fecha 27 de Junio del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria al Plan Anual de Obras del Ejercicio 2022, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud: N° 65040/D para la adquisición de 5 Electrobombas Sumergibles de fundición de hierro aptas para el bombeo de aguas residuales, cloacales, con contenido de sólidos o fibras largas para su instalación en las zonas de Polvorines e Ignacio Rivas.

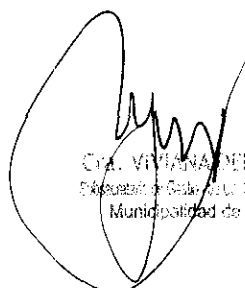
Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de las actividades: "Construcción de obras viales (pavimento y enripiado)" y "Construcción de obras de Arquitectura" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de obras de drenaje y evacuación pluvial" de la Subsecretaría de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para el dictado de la norma legal pertinente;

  
Cría. VIVIANA DEN HARTOG  
Secretaría de Gestión de Obras y  
Municipalidad de Neuquén

0410-22

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º): ADECUESE** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Redeterminación de Precios Obras Viales	Rentas Generales	2,000,000
<i>Obra</i>	PAVIMENTACIÓN PARQUE NORTE	Rentas Generales	7,170,337
<i>Obra</i>	AVENIDA VACA MUERTA - EX RUTA 22	Rentas Generales	5,000,000
<i>Obra</i>	Estudios y proyectos sectores varios	Rentas Generales	3,000,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)</b>		<b>17,170,337</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay	Rentas Generales	10,000,000
<i>Obra</i>	POLO TECNOLÓGICO	Rentas Generales	15,000,000
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA</b>		<b>25,000,000</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		<b>42,170,337</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>			<b>\$ 42,170,337</b>

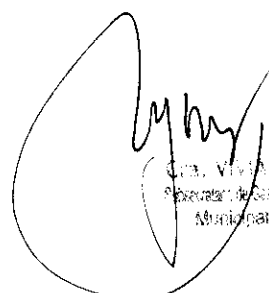
<b>CRÉDITOS</b>			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Bombeo y Desagües Principales en Vs. Sectores	Rentas Generales	42,170,337
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL</b>		<b>42,170,337</b>
<b>TOTAL:</b>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		<b>42,170,337</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>			<b>\$ 42,170,337</b>

**ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

**ARTÍCULO 3º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

**ES COPIA**

**FDO) NICOLA**

  
 Dra. VIVIANA DEN HARTOG  
 Secretaria de Obras y Mantenimiento Obras  
 Municipalidad de Neuquén